

Art. 7º En el reverso de la *medalla* y á espalda de la paloma dos palmas cruzadas.

Art. 8º Bajo éstas, esta inscripcion:

«AL GOBERNADOR ECHAGUE SU DESCENDENCIA VARONIL INALIENABLE».

Art. 9º Los geroglificos é inscripciones seran de relieve.

Art. 10. Orlará la *medalla* un aro de feston de laurel, liado con una *cinta*, y tomando el canto de ella por el medio, y figurando estar puesto á su circunferencia.

Art. 11. Un *lazo de brillantes* la sostendrá.

Art. 12. Comuníquese al P. E.

JOSÉ L. ACEVEDO.

Celedonio del Castillo.



MEDALLAS POR LA EXPEDICIÓN AL RÍO COLORADO

(Mayo 6 y junio 6 de 1834)

Esta expedición fué dirigida por el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas, quien organizó las fuerzas en tres divisiones, denominadas Izquierda, cuyo mando se reservó, Centro, al mando del general Ruiz Huidobro, y Derecha, al del general José Félix Aldao, siendo jefe de estado mayor de Rosas, el general D. Angel Pacheco.

Estas divisiones iniciaron la campaña el 23 de marzo de 1833, con el propósito de reducir á los indios de la Pampa, y fué á acampar en las márgenes del Río Colorado. De allí se desprendieron varias partidas en distintas direcciones, que batieron, con feliz resultado, á millares de indios, reduciendo varias tribus, ajustando tratados de paz, rescatando cautivos y quitándoles numerosos ganados.

Al general Pacheco cúpole la gloria de ordenar la ocupación de la isla de Choele Choel, en poder de los salvajes, y de enarbolar por primera vez el pabellón azul y blanco en la confluencia de los ríos Limay y Neuquén.

Desgraciadamente el fracaso de las divisiones de Ruiz Huidobro y de Aldao pusieron término á esta expedición, que iniciada en 23 de marzo de 1833, concluyó con el regreso de Rosas al arroyo Napostá en mayo de 1834.

El gobierno de la provincia premió á los expedicionarios con una *medalla*, de acuerdo con los documentos siguientes:

(A. Rosa, *Estudios Históricos y Numismáticos*—Pág. 110—*Premios Militares—República Argentina*—Decreto: Febrero 9 de 1834, pág. 58).

Medalla para los jefes y oficiales del ejército que expedicionó al Río Colorado en 1833

DECRETO

Buenos Aires, Mayo 6 de 1834.—Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Entre los más gratos deberes que incumbe al Gobierno llenar es, ciertamente, el de manifestar por testimonios públicos, la gratitud que debe esta Provincia al bravo Ejército que, ensanchando sus límites con valiosas adquisiciones ha escarmentado á los bárbaros que desolaban nuestras fronteras y ha asegurado la industria pastoril y la riqueza de nuestros campos, en consecuencia el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1º Además de los *premios* que puedan concederse al Ejército de la Provincia, se acuerda á todos los Generales, Gefes y Oficiales de línea y de milicias que le pertenecieron, *una medalla de honor* que deberán llevar al pecho.

Art. 2º En el centro de la *medalla* se grabarán las armas de la Patria orladas de laureles, y en la circunferencia la siguiente inscripcion:

«LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL PATRIOTISMO Y AL VALOR».

Art. 3º El General en Gefe, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, usará la *medalla de oro*, sin perjuicio de ser recomendado especialmente por el Ejecutivo á la Honorable Sala de Representantes, para las demás gracias que gustase acordarles. Igual *medalla* llevarán los Oficiales Generales dependientes de dicho Ejército, de plata los Gefes y Oficiales; desde la clase de sargentos inclusive abajo, de *latón*.

Art. 4º Por el Ministerio de la Guerra se acompañará un *diploma* á cada uno de los Generales, Gefes y Oficiales á quienes corresponde la *medalla* acordada, y por la Inspeccion General á los Sargentos, Cabos y soldados un *boleto* que autorice el uso de aquel *distintivo*.

Art. 5º El tiempo de campaña, contado desde el dia en que rompió el Ejército su marcha de la Guardia del Monte, hasta el último en que fué licenciado por el General en Gefe, se reputará todo doble para los ascensos, reformas, *premios* ó retiros y á los individuos de tropa se les abonará un año de tiempo de su empeño.

Art. 6º Los Oficiales muertos en accion de guerra durante la campaña, dependientes de los cuerpos de línea de la Provincia, pasarán revista de presente, después de revistada la respectiva plana mayor, y el Sargento mayor anunciará en voz alta *que murieron por el honor y seguridad de su Patria*; se practicará lo mismo en los Regimientos de Milicias, respecto de sus Oficiales, cuando se hallen en servicio activo.

Art. 7º Las gracias acordadas en este decreto, comprenden al *valiente Regimiento de Auxiliares de los Andes*, como perteneciente al Ejército de la Provincia.

Art. 8º Se solicitará de la Honorable Sala de Representantes la competente autorizacion para los gastos necesarios.

Art. 9º El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, queda encargado de la publicacion y ejecucion del presente decreto.

VIAMONT.

Tomás Guido.

MEDALLA Á LOS JEFES Y OFICIALES QUE EXPEDICIONARON AL RIO COLORADO

Nº 1. Anverso: Leyenda:

« LA PROV^A DE BUEN^S AY^S AL PATRIOTISMO Y AL VALOR »

En el campo: Escudo argentino, con sol radiante y palma y laurel á los lados.

Reverso: Carece de él.

Metal: Oro. Peso: 22 gr. 3 decigr. Diámetro: 39 × 32 m. m.

Nº 2. Como la anterior.

Plata. Peso: 13 gr. 3 decigr. Diámetro: 39 × 32 m. m.

Nº 3. Anverso: Leyenda:

LA PROV^A DE BUEN^S AY^S AL PATRIOTISMO Y AL VALOR

inscripta en la orla y separando el principio y la terminación de la leyenda una rosita con hojas.

En el campo: Escudo nacional coronado por un sol radiante, rodeado de palma y laurel con moños en los cabos.

Reverso:

« Á LOS QUE MURIERON POR LA SEGURIDAD DE SU PATRIA »

Se usaba pendiente de una *cinta roja* sobre el pecho.

Ovalada. Diámetro: 40 m. × 30 m.

Esta medalla no está conforme con el decreto en cuanto al reverso que ordenaba fuera liso y además es de distinto diámetro que el de los números 1 y 2.

Expedición al Río Colorado

Preparada esta expedición durante la primera administración de Rosas, comenzó su ejecución el 23 de marzo de 1833. Descartada la cooperación del gobierno de Chile á pretexto del movimiento subversivo encabezado por D. José Ignacio Centeno, se compuso el ejército de operaciones de tropa exclusivamente argentina, la división de la derecha al mando del general José Félix Aldao, que debía maniobrar por los contrafuertes de la cordillera andina hasta las regiones que baña el Neuquén; la del centro, al del general José Ruiz Huidobro destinada á operar en la Pampa Central; y la de la izquierda, al de Rosas, que corriéndose por la parte del Atlántico, batiría, en combinación con aquéllas, los territorios de los ríos Colorado y Negro. El generalísimo, era don Juan Facundo Quiroga; ó, mejor dicho, debía serlo, porque sospechando, probablemente, algún propósito oculto por parte de Rosas en la empresa, se mantuvo tranquilamente en su..... casi decimos *aduar*. El famoso gaucho, que según algunos de sus panegiristas de moderna etiqueta, «á no morir hubiera organizado la República», no era hombre de *calentar el agua para que otro tomara mate*; y perdónenos el modismo la cultura ofendida del lector, en gracia, siquiera, á su realista expresión.

Rosas tenía su campamento en el Monte, desde donde inició la marcha; se dirigió á Tapalqué, y al mes llegaba á Napostá, en Bahía Blanca, de donde siguió al Río Colorado, estableciendo en su margen izquierda y á pocas leguas del océano su cuartel general.

El segundo jefe de la división, general D. Angel Pacheco, fué desprendido sobre el Río Negro ⁽¹⁾ con una columna de vanguardia fuerte de 800 hombres (á que después se unieron dos mil hombres de la división) con la misión de recorrer su curso por ambas márgenes, batiendo á los indios que hallara al paso. Así lo hizo, sableando á las tribus de Payllaren, Crocory y Fitrioloncoy, distinguiéndose en la arremetida los comandantes Hilario Lagos y Francisco Sosa; ocupó la isla de Choele-Choel y llegó hasta la confluencia de los ríos Limay y Neuquén.

Complementaria de esta operación fué la del mayor Leandro Ibáñez, que al frente de una escasa fuerza de 150 hombres de línea é indios auxiliares marchó al sur de aquel río, llegó á Val-

(1) Sirvióle de baquiano desde el Colorado, el vecino de Patagones D. Blas Guerrero. Condujo la columna hasta El Carbón, á poca distancia de aquel pueblo, bajo la tremenda amenaza, personalmente hecha por Pacheco, de ser pasado por las armas si extraviaba el camino.



Expedición al Rio Colorado

Preparada esta expedición durante la primera administración de Rosas, comenzó su ejecución el 23 de marzo de 1833. Descartada la cooperación del gobierno de Chile á pretexto del movimiento subversivo encabezado por D. José Ignacio Centeno, se compuso el ejército de operaciones de tropa exclusivamente argentina, la división de la derecha al mando del general José Félix Aldao, que debía maniobrar por los contrafuertes de la cordillera andina hasta las regiones que baña el Neuquén; la del centro, al del general José Ruiz Huidobro destinada á operar en la Pampa Central; y la de la izquierda, al de Rosas, que corriéndose por la parte del Atlántico, batiría, en combinación con aquéllas, los territorios de los ríos Colorado y Negro. El generalísimo, era don Juan Facundo Quiroga; ó, mejor dicho, debía serlo, porque sospechando, probablemente, algún propósito oculto por parte de Rosas en la empresa, se mantuvo tranquilamente en su..... casi decimos *aduar*. El famoso gaucho, que según algunos de sus panegiristas de moderna etiqueta, «á no morir hubiera organizado la República», no era hombre de *calentar el agua para que otro tomara mate*; y perdonenos el modismo la cultura ofendida del lector, en gracia, siquiera, á su realista expresión.

Rosas tenía su campamento en el Monte, desde donde inició la marcha; se dirigió á Tapalqué, y al mes llegaba á Napostá, en Bahía Blanca, de donde siguió al Río Colorado, estableciendo en su margen izquierda y á pocas leguas del océano su cuartel general.

El segundo jefe de la división, general D. Angel Pacheco, fué desprendido sobre el Río Negro (1) con una columna de vanguardia fuerte de 800 hombres (á que después se unieron dos mil hombres de la división) con la misión de recorrer su curso por ambas márgenes, batiendo á los indios que hallara al paso. Así lo hizo, sableando á las tribus de Payllaren, Crocory y Fitrioloncoy, distinguiéndose en la arremetida los comandantes Hilario Lagos y Francisco Sosa; ocupó la isla de Choele-Choel y llegó hasta la confluencia de los ríos Limay y Neuquén.

Complementaria de esta operación fué la del mayor Leandro Ibáñez, que al frente de una escasa fuerza de 150 hombres de línea é indios auxiliares marchó al sur de aquel río, llegó á Val-

(1) Sirvióle de baquiano desde el Colorado, el vecino de Patagones D. Blas Guerrero. Condujo la columna hasta El Carbón, á poca distancia de aquel pueblo, bajo la tremenda amenaza, personalmente hecha por Pacheco, de ser pasado por las armas si extraviaba el camino.



cheta, sorprendió allí á los indios de Cayupán el 5 de octubre y poniendo á esa altura término á su excursión, regresó al cuartel general.

En tanto ejecutaban por tierra esas operaciones, Descalzi reconocía el Río Negro, como lo hemos adelantado en el capítulo III, ratificando, no rectificando, como dice el Sr. Saldías en su *Historia de Rosas* (Tomo II, página 163) las observaciones del famoso Villarino, al cual no adelantó en su paso en ningún sentido, como puede compararse comprobando los diarios de navegación de ambos meritorios marinos.

Simultáneamente el coronel D. Pedro Ramos con 400 hombres, seguía el curso superior del Río Colorado y el de igual clase, Rodríguez, con otra columna, se internaba, operando sobre el flanco derecho de aquél, en los territorios ocupados por los ranqueles; el primero llegó hasta el cerro Paycu, limpiando de indios un extenso trayecto, y el segundo batía á los Yanquetrú, cumpliendo ambos bravamente la misión que se les encomendara, en tanto el comandante Miranda, del escuadrón núm. 3, operaba en dirección á Salinas Grandes, en cuyas inmediaciones desbarató la tribu de Yanquinan.

No contribuyeron como debían y era de esperarse al éxito de las operaciones de la división de la izquierda brevemente relatadas, las de la derecha y centro, cuya cooperación debió asegurar el éxito de la campaña.

La primera salió de la provincia de Mendoza con la misión de limpiar la región andina hasta el Neuquén; en la marcha oblicuó sobre su flanco izquierdo hasta Limay Mahuida, en cuyas inmediaciones alarmó á los bárbaros, correteándolos con muy escaso resultado; y agotados sus elementos de movilidad, contramarchó abandonando la empresa; en tanto que la del centro, comandada por Huidobro, marchaba de Córdoba al sur, internándose hasta las Acollaradas, punto en que sostuvo un encuentro con las indiadas de Yanquetrú, por más de seis horas, en que los salvajes disputáronle tenazmente el terreno, conmoviendo con sus cargas á fondo los cuadros de su infantería. Después de esta acción, la más notable de la campaña por su importancia, ejecutó algunas correrías ineficaces con partidas volantes, y, sintiéndose escaso de elementos, regresó á Córdoba.

La H. Sala de Representantes

Buenos Aires, Junio 6 de 1834.
Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.

Al Poder Ejecutivo.

La H. Sala de la Provincia, etc., etc.

Artículo 1º La Isla de Choelechel, en el Rio Negro de Patagones, se dona al ciudadano Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, en plena propiedad para él, sus hijos y sucesores.

Art. 2º La Isla de Choelechel se llamará en adelante— Isla del General Rosas.

Art. 3º El Gobierno dispondrá que se prepare una espada, una medalla y una banda en la forma expresada en los artículos siguientes, que deberá presentarse al Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas á nombre de la Representacion de la Provincia, en memoria de sus esclarecidos y clásicos servicios.

Art. 4º La espada será guarnecida de oro, grabándose por un lado de su guarnicion las armas de la Provincia orladas de laurel, y por el otro la inscripcion siguiente:

«LA PROVINCIA DE BUENOS-AIRES GRATA Á LOS SERVICIOS DE SU ILUSTRE DEFENSOR, BRIGADIER GENERAL D. JUAN MANUEL DE ROSAS»

Art. 5º La medalla será de oro en forma de sol, con círculo de brillantes, y su colocacion pendiente del cuello. En su anverso irá grabada la inscripcion siguiente:

«LA EXPEDICION Á LOS DESIERTOS DEL SUD DEL AÑO 33 ENGRANDECIÓ LA PROVINCIA, Y ASEGURÓ SUS PROPIEDADES»

y en el reverso, la columna mandada erigir por el Gobierno, en decreto de 9 de Febrero del presente año.

Art. 6º La banda será de tegido de seda de color escarlata, que deberá usarla el General Rosas cruzada del hombro derecho hacia el costado izquierdo.

Art. 7º Queda autorizado el Gobierno para hacer los gastos que demande el presente decreto, pasando previamente á la Sala el correspondiente presupuesto.

Art. 8º Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL V. DE MAZA.

Eduardo Lahitte.

PROVINCIA DE BUENOS AYRES.

BUENOS AYRES FEBRERO 9 DE 1834
AÑO 25 DE LA LIBERTAD Y 19 DE LA INDEPENDENCIA

CONSIDERANDO EL GOBIERNO:

Que la campaña contra los bárbaros del Sud, iniciada en el año anterior y terminada felizmente en el presente, es de incalculable trascendencia á la prosperidad del Estado.

Que el desierdo, la constancia y el brillante patrioismo de los valientes que han participado de tan nobles y provechosas fatigas han realizado al fin las esperanzas de dos siglos, y cerrado la puerta á las depredaciones de los salvajes que assolaban nuestros campos destruyendo de ellos la poblacion, la seguridad y la paz.

Que tan grandes esfuerzos han concurrido en pocos meses, á que se establezca un comercio seguro y establecimiento sólido á la opulencia del Estado, asegurado en sus campañas el movimiento progresivo de una industria creadora, que hará admirar pronto los prodigios del trabajo y de la inteligencia humana en regiones hasta hoy yermas y vástamente fértiles.

Que es conforme á los sentimientos generosos que caracterizan al pueblo argentino no dejar jamás en el silencio las acciones grandes de sus compatriotas, que á sí mismas es útil y conveniente á la Republica perpetuar de todos modos, para instruccion y estímulo de los venideros, ejemplos notables de virtud y patriotismo, ha acordado y decreta.

Art. 1º Se erigirá un monumento en las margenes del Rio Colorado, en la colina Clemente Lopez, á la memoria del Ejército expedicionario del Sud.

2º Se colocaran en el monumento, en cuatro tablas de marmol, y con letras de bronce entalladas, las inscripciones siguientes.

I
1833 y 34.
A LOS GOBIERNOS COLIGADOS
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA.
Y
A LAS VALIENTES DIVISIONES
DE LA
DERECHA Y CENTRO
DEL
EJERCITO EXPEDICIONARIO
CONTRA LAS TRIBUS ENEMIGAS DEL SUD

II
AL ILUSTRE GENERAL
D. JUAN FACUNDO QUIROGA.
DIRECCION DE LA GUERRA
CONTRA LAS TRIBUS ENEMIGAS DEL SUD

III
AÑOS DE 1833 y 34
A LA DIVISION EXPEDICIONARIA
DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AYRES.
EN SU ÚLTIMA CAMPAÑA CONTRA LAS TRIBUS ENEMIGAS DEL SUD
AL MANDO DEL
BRIGADIER D. JUAN MANUEL DE ROSAS.
CIUDADANO BENEVOLENTE,
HONRADO DE SU PATRIA,
ENSANCHÓ PRODIGIAMENTE SUS CAMPOS,
RECORDÓ SUS PRIMITIVAS FRONTERAS
ARRANCÁNDOLAS Á LA BANDERIE

IV
EL GOBIERNO SUPREMO
DE LA PROVINCIA,
RECONOCIDO A TAN EMINENTE SERVICIO
COMEMORA
ESTE MONUMENTO DE HONOR Y DE GRATITUD.

3º El Ingeniero de la Provincia levantará el plano y diseño del monumento, que despues de aprobado, se hará grabar á expensas del Estado.

4º Debajo de la piedra fundamental se depositarán los diarios de las operaciones del ejército, memoria honrosa de los trabajos, de la constancia y de la valentia de los buenos hijos de la Patria, y láminas de cobre en que están inscriptos, 1º el presente decreto, 2º los nombres de los Generales, Jefes y Oficiales de los diversos cuerpos de milicia y veteranos del Ejército Expedicionario; 3º el número de cañiques y de bárbaros vencidos, aprisionados y muertos; 4º el de los cautivos rescatados.

5º Luego que se acopio lo necesario para la construccion del monumento, las cuatro lápidas con sus inscripciones serán conducidas por una comision de ciudadanos, nombrada á este efecto, y al de sanar á su colocacion, con arreglo á las instrucciones que se librarán al efecto.

6º Cuando regresen á la Capital de la Provincia, el General y las tropas de la Division izquierda del Ejército Expedicionario, serán recibidas con la solemnidad de campo conveniente por las autoridades, ciudadanos y tropa de la guarnicion, cantándose un Te Deum en la Santa Iglesia Catedral en accion de gracias al Todo Poderoso por la proteccion que se ha servido dispensar á nuestras armas en esta ardua empresa.

7º El modo y forma de la ceremonia de que habla el artículo anterior, se proveerá por decreto separado.

8º Ademas de la ereccion del presente monumento, se acordará á la valiente Division de la Provincia las consideraciones debidas á su conducta militar en la campaña, luego que el Gobierno sea instruido de ella en detall por el benemérito General que la manda.

9º Los Ministros de Gobierno y Guerra quedan encargados de la ejecucion del presente decreto que se publicará y circulará.

VIA MONTE
MANUEL JOSÉ GARCÍA
TOMÁS GILDO.

La H. Sala de Representantes

Buenos Aires, Junio 6 de 1834.
Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.

Al Poder Ejecutivo.

La H. Sala de la Provincia, etc., etc.

Artículo 1º La Isla de Choelechel, en el Rio Negro de Patagones, se dona al ciudadano Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, en plena propiedad para él, sus hijos y sucesores.

Art. 2º La Isla de Choelechel se llamará en adelante— Isla del General Rosas.

Art. 3º El Gobierno dispondrá que se prepare una espada, una medalla y una banda en la forma expresada en los artículos siguientes, que deberá presentarse al Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas á nombre de la Representacion de la Provincia, en memoria de sus esclarecidos y clásicos servicios.

Art. 4º La espada será guarnecida de oro, grabándose por un lado de su guarnicion las armas de la Provincia orladas de laurel, y por el otro la inscripcion siguiente:

«LA PROVINCIA DE BUENOS-AIRES GRATA Á LOS SERVICIOS DE SU ILUSTRE DEFENSOR, BRIGADIER GENERAL D. JUAN MANUEL DE ROSAS»

Art. 5º La medalla será de oro en forma de sol, con círculo de brillantes, y su colocacion pendiente del cuello. En su anverso irá grabada la inscripcion siguiente:

«LA EXPEDICION Á LOS DESIERTOS DEL SUD DEL AÑO 33 ENGRANDECIÓ LA PROVINCIA, Y ASEGURÓ SUS PROPIEDADES»

y en el reverso, la columna mandada erigir por el Gobierno, en decreto de 9 de Febrero del presente año.

Art. 6º La banda será de tegido de seda de color escarlata, que deberá usarla el General Rosas cruzada del hombro derecho hacia el costado izquierdo.

Art. 7º Queda autorizado el Gobierno para hacer los gastos que demande el presente decreto, pasando previamente á la Sala el correspondiente presupuesto.

Art. 8º Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL V. DE MAZA.

Eduardo Lahitte.

PROVINCIA DE BUENOS AYRES.

BUENOS AYRES, FEBRERO 9 DE 1834.
AÑO 25 DE LA LIBERTAD Y 19 DE LA INDEPENDENCIA.

CONSIDERANDO EL GOBIERNO:

Que la campaña contra los bárbaros del Sud iniciada en el año anterior y terminada felizmente en el presente, es de incalculable trascendencia á la prosperidad del Estado.

Que el desvelado, la constancia y el brillante patriotismo de los valientes que han participado de tan nobles y provechosas fatigas han realizado al fin las esperanzas de dos siglos, y cerrado la puerta á las depredaciones de los salvajes que asolaban nuestros campos desterrando de ellos la población, la seguridad y la paz.

Que tan grandes esfuerzos han convalidado en pocos meses riquísimas minas para nosotros y nuestra posteridad, y establecido cementos sólidos á la opulencia del Estado asegurado en sus campañas el movimiento progresivo de una industria creadora, que hará admirar bien pronto los prodios del trabajo y de la inteligencia humana en regiones hasta hoy yermas y vasamente fértiles.

Que es conforme á los sentimientos generosos que caracterizan el pueblo argentino no dejar jamás en el silencio las acciones grandes de sus compatriotas, que además útil y conveniente á la Republica perpetuar de todos modos, para instrucción y estímulo de los venideros, ejemplos hábiles de virtud y patriotismo, ha acordado y decreta.

Art. 1º Se erigirá un monumento en las margenes del Rio Colorado, en la colina Clemente Lopez á la memoria del Ejército expedicionario del Sud.

2º Se colocaran en el monumento, en cuatro tablas de marmol, y con letras de bronce entalladas, las inscripciones siguientes.

I
1833 y 34.

A LOS GOBIERNOS COLIGADOS
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA.
Y
A LAS VALIENTES DIVISIONES
DE LA
DERECHA Y CENTRO
DEL
EJERCITO EXPEDICIONARIO
CONTRA LAS TRIBUS ENEMIGAS DEL SUD

II
AL ILUSTRE GENERAL
D. JUAN FACUNDO QUIROGA.
DIRECTOR DE LA GUERRA
CONTRA LAS TRIBUS ENEMIGAS DEL SUD

III
AÑOS DE 1833 y 34
A LA DIVISION EXPEDICIONARIA
DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AYRES.
EN SU ÚLTIMA CAMPAÑA CONTRA LAS TRIBUS ENEMIGAS DEL SUD

AL MANDO DEL
BRIGADIER D. JUAN MANUEL DE ROSAS.
CIUDADANO BENEVOLENTE,
HONRADO DE SU PATRIA,
ENSANCHÓ SUS CAMPOS,
DEFENDIÓ SUS FRONTERAS
ABANDONANDO LA BANDERA

IV
**EL GOBIERNO SUPREMO
DE LA PROVINCIA.**
RECONOCIDO A TAN EMINENTE SERVICIO
CONSEGRA
ESTE MONUMENTO DE HONOR Y DE GRATITUD.

3º El Ingeniero de la Provincia levantará el plano y diseño del monumento, que despues de aprobado, se hará grabar á expensas del Estado.

4º Debajo de la piedra fundamental se depositaran los diarios de las operaciones del ejército, memoria honorífica de los trabajos de la constancia y de la valentia de los buenos hijos de la Patria, y láminas de cobre en que estarán inscriptos: 1º el presente decreto; 2º los nombres de los Generales, Jefes y Oficiales de los diferentes cuerpos de milicia y veteranos del Ejército Expedicionario; 3º el número de caciques y de bárbaros vencidos, aprisionados y muertos; 4º el de los cautivos rescatados; 5º los nombres de los ciudadanos, nombrados á este objeto, y al de asistir á su colocacion con arreglo á las instrucciones que se librarán al efecto.

6º Cuando regresen á la Capital de la Provincia, el General y las tropas de la Division Izquierda del Ejército Expedicionario, serán recibidas con la solemnidad y pompa convenientes por las autoridades, ciudadanos y tropa de la guarnicion, cantándose un Te Deum en la Santa Iglesia Catedral en accion de gracias al Todo Poderoso por la proteccion que se ha servido dispensar á nuestros brazos en esta ardua empresa.

7º El modo y forma de la ceremonia de que habla el artículo anterior, se proveerá por decreto separado.

8º Además de la ereccion del presente monumento, se acordará á la valiente Division de la Provincia las consideraciones debidas á su conducta militar en la campaña, luego que el Gobierno sea informado de ella en detall por el benemérito General que la mandó.

9º Los Ministros de Gobierno y Guerra quedan encargados de la ejecucion del presente decreto que se publicará y circulará.

VIAMONTE.
MANUEL JOSE GARCIA
TOMAS GUIZO.

(OFICIO DE REMISIÓN DE LA LEY ANTERIOR)

La H. Junta de Representantes

Buenos-Aires, Junio 6 de 1834. Año 25 de la
Libertad, y 19 de la Independencia.

Al Ciudadano Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas:

La H. Sala de Representantes de la Provincia, instruida por el mensaje del Gobierno de que el Ejército expedicionario al mando de V. S. ha concluido sus operaciones, dejando recuerdos gloriosos de su bizarria y patriotismo, se ha sentido conmovida á expresar un voto de justicia y gratitud hácia los esclarecidos y eminentes servicios de V. S.

Contraídos los representantes á contemplar los inmensos beneficios con que el heroismo del Sr. General Rosas ha concurrido á engrandecer la Provincia, mensurando la extension é importancia á que ha llegado el país, y la seguridad en que estan ya las propiedades, nada parece bastante que satisfaga el infatigable celo y repetidos servicios con que por tantas veces ha salvado la Provincia, y llenado de gloria y consuelo á sus habitantes.

Los Representantes de la Provincia, al considerar las glorias que han proporcionado los desvelos de V. S. por la felicidad de este suelo, han tenido en vista el puro y ardiente patriotismo que siempre le ha animado; y al recordarlos esta vez, avaloran tambien los peligros á que el solo amor á la Patria le ha expuesto tantas ocasiones, como los grandes sacrificios que ha sufrido su fortuna, y el desprendimiento generoso con que ha oblado en beneficio público los sueldos de los vários empleos que V. S. ha desempeñado.

Cuando ha llegado el caso en que la H. Sala recorra los actos mas clásicos de la vida pública de V. S., no puede menos que quedar penetrada de que, si no es la conciencia de haberlos empleado en favor de la Pátria, ninguna recompensa satisfaria cumplidamente la trascendencia de todos ellos: asi pués, al presentar la Sala su sancion al proyecto presentado por el Gobierno, de donar en propiedad á V. S., sus hijos y sucesores la isla de Choelechel, quiero ofrecer por honor del pueblo Porteño una demostracion solemne, que no le es dado á V. S. resistir, de la eminente estimacion que merece á la Provincia su ejemplar perseverancia en cuanto cede á su prosperidad y esplendor. Con igual motivo y reconocimiento los Representantes han resuelto, por decreto de esta fecha, que el gobierno le presente *una espada, una medalla y una banda* en la forma acordada; cuyas *tres insignias formarán el emblema histórico de los vários y constantes servicios de V. E.*, y ofreceran tambien á nuestros compatriotas

una prueba constante del alto aprecio que han merecido de los Representantes de la Provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

MANUEL V. DE MAZA.

Eduardo Lahitte.

(*Rasgos de la Vida Pública de Rosas*, transmitidos á la posteridad por decreto de la H. Sala de R. R. de la Provincia. Buenos Aires, Imprenta del Estado.—1842.)

En el libro de Caja (Archivo Nacional) correspondiente á 1835 notamos este asiento: «Abril 2—A D. Manuel Guillermo Pinto y D. Mariano Lozano por el importe de 59 brillantes para mandar hacer la medalla, espada y banda que acordó la Honorable Sala de Representantes al Restaurador de las Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, \$ 12.843. (1)»

(1) Pág. 114—Apéndice N° 4, pág. XXIX—*Estudio Histórico Numismático* por Alejandro Rosa.



MEDALLA AL GENERAL ESTANISLAO LOPEZ

(4 de mayo de 1835)

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

Artículo 1° Se declara al Brigadier D. Estanislao Lopez ciudadano *benemérito* en grado *heróico*.

Art. 2° Se acuerda al ciudadano de quien habla el artículo anterior, *en premio* á sus relevantes servicios,

1° *El título de Restaurador del Norte.*

2° Una *medalla de oro* en que esten grabadas las armas de la provincia y la inscripcion siguiente:

«LA PROVINCIA DE SANTA-FE AL RESTAURADOR DEL NORTE»

3° Una *suerte* de estancia de *tres leguas de frente y cuatro de fondo*, dejando á *su eleccion* el lugar.

Art. 3° Una comision de la Sala se encargará de entenderse con el *premiado* para consultar el lugar que señale para la suerte de estancia.

Art. 4° La misma comision se encargará igualmente de que sea realizado con la brevedad posible lo ordenado en el segundo *premio*.

Art. 5° Serán de cuenta del Estado los gastos necesarios al cumplimiento de ámbos *premios*.

Art. 6° Comuníquese.

Sala de Sesiones de Santa-Fé, Mayo 4 de 1835.

JOSE DE AMENABAR,
Presidente.

Urbano de Iriondo,
Secretario.